



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 3 de febrero de 2022

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, KUTXABANK, S.A. (en lo sucesivo, “**Kutxabank**”) comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco Central Europeo ha comunicado a Kutxabank los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión supervisora acerca de los requerimientos de solvencia aplicables al Grupo Kutxabank a partir del 1 de marzo de 2022.

Según dicha decisión, y a partir de la citada fecha, al Grupo Kutxabank le ha sido asignado un requerimiento supervisor por Pilar 2 (*Pillar 2 Requirement* - P2R) del 1,20% de sus activos ponderados por riesgo, sin variaciones respecto al anterior requerimiento vigente hasta la fecha de aplicación del nuevo requerimiento.

En consecuencia, el Grupo Kutxabank deberá mantener unos niveles mínimos del 7,675% y el 11,70% para el Ratio CET1 y el Ratio de Solvencia Total, respectivamente, según se detalla en la siguiente tabla:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS		
CATEGORÍA	CET1	SOLVENCIA TOTAL
Pilar 1	4,50%	8,00%
Pilar 2 (P2R)	0,675%	1,20%
Colchón de conservación	2,50%	2,50%
Resto de colchones	0,00%	0,00%
TOTAL REQUERIMIENTOS	7,675%	11,70%

A 31/12/2021, los ratios de capital del Grupo Kutxabank superan ampliamente los requerimientos descritos, por lo que no le son aplicables al Grupo por este motivo limitaciones a la distribución de dividendos ni a la retribución variable.